

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Virginia DOORAN
Coordinación Parlamentaria
del Concejo Deliberante Ushuaia



260/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso predominante "Clínica Médica" y los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.82 / F.O.T. 1.36, de aplicación para el proyecto de ampliación y refacción del edificio cuya identificación según catastro es Parcela 3d, del Macizo 16, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Carlos Abel Sánchez Posleman, conforme Decreto Municipal N° 1776/2013.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

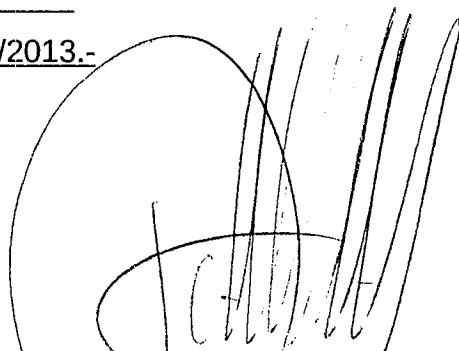
4460

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.-

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM PARINA E.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 16 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10336-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se autoriza el uso predominante "Clínica Médica" y los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.82 / F.O.T. 1.36, de aplicación para el proyecto de ampliación y refacción del edificio cuya identificación según catastro es Parcela 3d, Macizo 16, Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Carlos Abel Sánchez Posleman, conforme Decreto Municipal N° 1776/2013.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 376 - /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4460 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se autoriza el uso predominante "Clínica Médica" y los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.82 / F.O.T. 1.36, de aplicación para el proyecto de ampliación y refacción del edificio cuya identificación según catastro es Parcela 3d, Macizo 16, Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Carlos Abel Sánchez Posleman, conforme Decreto Municipal N° 1776/2013. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2176 /2013.-

am.

Adl

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.E. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia